



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM 8911000793 contra JAVIER MAURICIO BAQUERO MEDINA 7701187, LEIDY PATRICIA PASTRANA CALDERON 36311148 y OSCAR ORLANDO PASTRANA CALDERON 7720195. Radicación 41001-40-22-007-2013-00-872-00.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, es procedente lo peticionado y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL COOFISAM contra JAVIER MAURICIO BAQUERO MEDINA, LEIDY PATRICIA PASTRANA CALDERON y OSCAR ORLANDO PASTRANA CALDERON, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existencia de embargo de remanentes, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-